



12392

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
REGISTRADO  
31 JUN 1990  
DIRECCION GENERAL DE ENTRADAS  
Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.908)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14º, inciso d) del Capítulo III, "Derechos de Cementerios", de la Ordenanza General Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE NICHOS, PERPETUAS O PANTEONES ENTRE HEREDEROS U OTROS:

1) A los efectos del registro de cada transferencia, los interesados / abonarán:

a) El 25% del valor de los nichos, sepulturas y terrenos vigentes / en la Ordenanza Impositiva.

b) El 30% del valor del panteón incluido el terreno vigente en la / Ordenanza Impositiva.

c) El 3% del valor del panteón, incluido el terreno vigente en la / Ordenanza Impositiva, para aquellos casos en que la transferencia sea la primera del titular y el panteón de uso exclusivamente familiar, por única vez.

Estos porcentajes se aplicarán sobre los valores fijados por la presente Ordenanza Impositiva a la fecha de su efectivo pago. En los casos de panteones, la valuación de lo edificado será // efectuada por la oficina técnica dependiente de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.

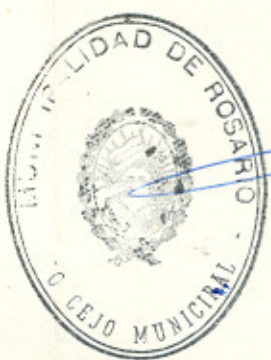
2) Por el registro de cada transferencia por herencia a los herederos de terrenos, sepulturas, panteones, nichos en general incluidos nichos pilares ubicados en los cementerios municipales no se abonarán derechos".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 31 de mayo de 1990.-

H. C. M.  
AC.  
V. D.  
COPIÓ

VICENTE DOMINGO CIRILLO  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL



CARLOS R. LOPEZ  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

Rosario, julio 2 de 1990.-

Habiendo quedado promulgada la Ordenanza Nº 4908, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 31/5/90; por simple / transcurso del término legal que determina el art. 39º inciso 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la / Dirección General de Gobierno.-

AMM

Arq. JUAN B. PANGZZO  
Expte. nº 28257-P-1990

Dirección General de Gobierno  
Entré  
Dr. HECTOR JOSÉ CAVALLER  
INTENDENTE MUNICIPAL  
5 JUL 1990